CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/DUOC/Nº 16 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 09/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA "SANTA CLARA S.A" CENTRO MEDICO PRIVADO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015, ID 288.084, "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA- PLURIANUAL".

Asunción, 18 de octubre de 2016.

***VISTO**: El memorándum de fecha 28 de setiembre de 2016 presentado por la Lic. Cecilia Brítez, Directora Administrativa, mediante el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 09/2015, celebrado con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, ID 288.084, para la prestación de "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PLURIANUAL" por el periodo de 2 (dos) meses, desde el 30 de octubre al 29 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el vencimiento del mismo el próximo 29 de octubre del corriente año.*

***CONSIDERANDO:** Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 -Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursables respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------*

***Que** esta Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento FF 10, para sufragar dicho gasto, y----------*

***Que**, según Dictamen Nº 05 /2016 de fecha 07 de octubre del corriente año, de la Asesoría Jurídica de la DGAF, corresponde autorizar la prórroga de la vigencia del contrato Nº 09/2015 celebrado con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, ID 288.084, para la prestación de "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PLURIANUAL" por el periodo de 2 (dos) meses, desde el 30 de octubre al 29 de diciembre de 2016, por un valor total de Gs. 336.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido.*

***Por tanto**, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE:

***Art.1º. AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la Ampliación de la vigencia del Contrato Nº 09/2015, celebrado con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, ID 288.084, para la prestación de "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PLURIANUAL" por el periodo de 2 (dos) meses, desde el 30 de octubre hasta el 29 de*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/DUOC/Nº 16 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 09/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA "SANTA CLARA S.A" CENTRO MEDICO PRIVADO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015, ID 288.084, "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA- PLURIANUAL".

diciembre de 2016, por un valor total de Gs. 336.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Medicina Prepaga	Unidad	130	140	2	1.200.000	336.000.0000

Art.2º.- IMPUTAR *dicha erogación al Subgrupo de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Tipo de Presupuesto 1 "Programa de Administración", F.F.10, del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.----------*

Art.3º. COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

OSVALDO GOANZÁLEZ FERREIRA
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY